



RESOLUCION 180/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Considerando: que es necesario cubrir gastos incurridos en el proyecto agenda sociocultural y deportiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de \$ 4.344 (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) en librería Alfa, Rut 020267800015.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

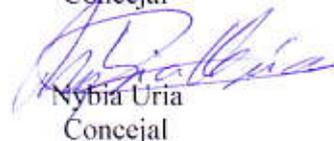
Acta N° 29/19.


Ángel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybía Uria
Concejal



RESOLUCION 181/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55.703 por el período 20/10 al 19/11/19, ya que existe un remanente de \$ 237.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 29/19.


Ángel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 182/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2019.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°29/19.


Angel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 183/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 306.942.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2019.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°29/19.


Ángel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 184/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2019.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

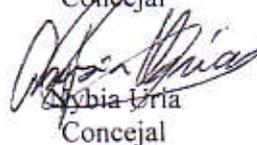
Acta N°29/19.


Angel Medina
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nidia Urría
Concejal



RESOLUCION 185/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: que el grupo Garra y Corazón que está trabajando para la Teletón realizará su evento.

Resultando: que dicha actividad es para ayudar al Centro Teletón destinado a la rehabilitación infantil.

Considerando: que se realizará una marcha por la calle Rivera culminando en la plaza Tomás Berreta con intervenciones musicales el día 9 de noviembre de 2019.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

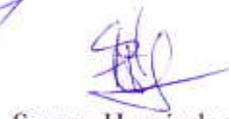
Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 29/19.


Angel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 186/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que es necesario cumplir con los proyectos establecidos.

Considerando: Que el Proyecto Municipal dentro del Presupuesto para el año 2019 se define como: Mantenimiento de infraestructuras de locales municipales.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

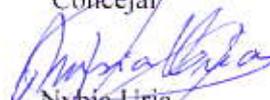
Autorizar el gasto de \$ 8.313 (ocho mil trescientos trece pesos) para el pago en Ferrería y Cerrajería Spinelli RUT 020009020017 de artículos de ferretería.
Acta N° 29/19.


Angel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 187/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Resultando: Que es necesario mantener y recuperar el estado de las vía de tránsito.

Considerando: Que la recuperación y mantenimiento de las calles, está como prioridad dentro del presupuesto municipal.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de Fondo FERIA de \$ 26.555 (veintiseis mil quinientos cincuenta y cinco pesos) para el pago de pintura en Pinturas Ferrari RUT 020033370014.
Acta N° 29/19.


Angel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybía Uriá
Concejal



RESOLUCION 188/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto se denomina fondo de eventos climáticos y desastres naturales.

Considerando: que es necesario comprar materiales, chapas, tirantes, ladrillos, reparación de viviendas y dependencias municipales que fueron afectadas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

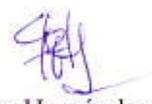
Autorizar el gasto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) en Barraca Carrión, Rut 020145100019.

Acta N° 29/19.


Ángel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 189/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Resultando: que uno de los Proyectos Municipales dentro del Presupuesto para el año 2019 se define como: fondo de eventos climáticos y desastres naturales.

Considerando: que con las inundaciones se deben reparar variadas instalaciones eléctricas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) para el pago de materiales eléctricos en Electro Nico - RUT 020280010014.

Acta N° 29/19.


Ángel Medina
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 190/2019

Santa Lucía, 21 de octubre de 2019.

Visto: Que se trató la solicitud presentada por FUCLES (Fundación Clemente Estable).

Considerando: Que la misma hace referencia a la declaración de interés a la exposición que se realiza sobre la vida y obra del Prof. Maestro Clemente Estable, sabio santalucense, para honrar su inmensa figura.

La muestra se realiza en la Fundación Salvioly Branda hoy sede del Rotary Club de Santa Lucía, ubicada en calle Dr. Antonio Legnani 414.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Declarar de interés municipal local la muestra denominada "Clemente Estable – sabio uruguayo – en los 125 años del natalicio".

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 29/19.



Angel Medina
Concejal

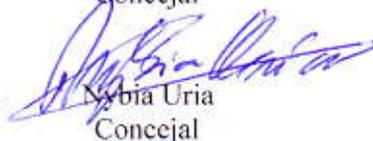
Hugo Rodríguez
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Nybra Uria
Concejal